

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026”**

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/402663
- **OBJETO:** El objeto del contrato es llevar a cabo una actividad del Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas que consiste en la planificación del suministro y la posterior distribución de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y zumo de frutas y hortalizas, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2025-2026, a centros escolares de Andalucía, con las máximas garantías de seguridad alimentaria. El objeto del contrato también comprende la entrega en cada centro escolar de botellas de AOVE de 500 ml, carteles y folletos, para realizar actuaciones complementarias de dicho Programa. Asimismo forma parte del objeto del contrato el establecimiento de un sistema de transmisión de información con los centros escolares y la realización de controles de calidad por el adjudicatario en los centros escolares.
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 3.641.928,73 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 3.641.928,73 €.
- **IMPORTE IVA (21%):** 145.677,16 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 3.787.605,89 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2025	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	100.000,00 €
2025	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	89.380,29 €
2026	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	3.200.000,00 €
2026	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	398.225,60 €

En la tramitación del expediente de contratación de “SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026” se han puesto de manifiesto los siguientes



RAFAELA ARTACHO GANT		06/06/2025 08:48:04	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC731QJ0IHpzd1F41S6LOE25ZK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 2 de junio de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 4 de junio de 2025, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

**Segundo.-** Consta en el expediente propuesta de acuerdo de inicio de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 4 de junio de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala que: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.”

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RAFAELA ARTACHO GANT		06/06/2025 08:48:04	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwC731QJ0IHpzd1F41S6LOE25ZK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**Primero.-** El inicio de expediente para la celebración del “*SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026*”, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

**Segundo.-** La adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.b), 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)  
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		06/06/2025 08:48:04	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC731QJ0IHpd1F41S6LOE25ZK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	